



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219- 2020 – MDC - A.

Catacaos, 05 de Octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N° 577-2020-MDC-SGP, de fecha 10 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 274-2020-MDC-GA, de fecha 14 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 079-2020-MDC-SPYDICT, de fecha 17 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 000393-2020/MDC. GAJ. de fecha 23 de Setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 351-2020-MDC- SGP/ACQ, de fecha 25 de Setiembre de 2020, emitido por el Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0810-2020-MDC-GPyP, de fecha 28 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de Setiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 577-2020-MDC-SGP, de fecha 10 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Personal, informa que mediante Ordenanza N° 08-2018, de fecha 05 de Diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en la que se aprueba nueva estructura orgánica, el mismo que ha sido diseñado teniendo en cuenta la naturaleza de sus actividades, volumen de operaciones y en base al criterio de objetividad, simplicidad, funcionalidad y economía de recursos. En ese sentido y teniendo en cuenta la estructura orgánica de la Municipalidad cuenta con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, adscrita a la Gerencia de Servicio Públicos Municipales. Por tal motivo solicita se informe sobre la pertinencia de su administración administrativa y presupuestal de dicho órgano a efectos de asignación del personal técnico correspondiente.

Que, el Informe N° 274-2020-MDC-GA, de fecha 14 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, en virtud del Informe N° 577-2020-MDC-SGP, solicita informar sobre la pertinencia de su implementación administrativa y presupuestal de dicho órgano a efectos de que se disponga las acciones correspondiente en cumplimiento de la normativa dipuesta y vigente por el ente rector.

Que, el Informe N° 079-2020-MDC-SPYDICT, de fecha 17 de Setiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, indica que es necesaria la implementación del siguiente órgano y unidad orgánica: Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Sub Gerencia de Gestión Ambiental, las mismas que se encuentran previstas en la Estructura Orgánica y ROF vigentes de la Municipalidad y a que a la fecha dentro del proceso de Reestructuración Orgánica aprobado con Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MDC-A de fecha 11 de Marzo de 2020, se ha realizado la adecuación de la Estructura Orgánica de acuerdo a lo establecido el D.S. N° 054-2018-PCM., determinándose, conforme a lo indicado con Informe N° 059-2020-MDC-SPYDICT, la viabilidad técnica legal de su implementación a fin de que se puedan articular lo Objetivos Estratégicos Institucionales señalados en el Plan Estratégicos Institucional 2019-2021, con las respectivas Acciones Estratégicas y el Órgano y/o Unidad Orgánica responsable, dando cumplimiento a las metas de la política institucional establecidas.

Que, en ese sentido de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2020-MDC, en donde Pleno de Concejo Municipal aprueba por mayoría la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Catacaos corresponde la implementación de la Gerencia de Servicios Municipales (Órgano 2°



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



nivel organizacional), a fin de que dirija, monitoree y acompañe el proceso de Elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 y Multianual 2021-2023, propios de las Sub Gerencias, bajo responsabilidad, que permita la ejecución de acciones operativas asociadas al establecimiento de metas en la Gérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios . Correspondiendo en el mismo sentido las acciones indicadas en el caso de la implementación de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (Unidad Orgánica de 3 Nivel Organizacional), la cual dependerá de la Gerencia de Desarrollo Económico, actualmente en actividad. Por tal motivo, se deben adoptar las acciones que correspondan a fin de garantizar la implementación de la Gerencia de la Servicios Públicos Municipales y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental prevista en el marco de la Propuesta de la Estructura Orgánica y los procesos descritos, debiendo sustentarse su Plan de Implementación.

Que, el Informe N° 000393-2020/MDC. GAJ. de fecha 23 de Setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, menciona el DS N° 54-2018 en su Artículo 7.- Estructura orgánica y funcional 7.1 La estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. 7.2 En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama. 7.3 La estructura funcional agrupa las funciones de una entidad sin personería jurídica en unidades funcionales y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. 7.4 El Manual de Operaciones desarrolla la estructura funcional de la entidad y se representa en el organigrama.

Que, además en dicho Decreto Supremo N° 054-2018-PCM ha señalado en su Artículo 43. - Reglamento de Organización y Funciones – ROF. Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, siendo así es que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDC, de fecha 05.12.2018, por la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, es que se ha determinado la existencia funcional, técnica y normativa de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, la misma que ha sido ratificada con el Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MDC, por el cual se ha efectuado la Reestructuración Orgánica.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, es que en su Artículos 104°, 105° y 106° es que se han definido las Funciones de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, siendo este un órgano de línea de segundo nivel organizacional, dependiendo de la Gerencia Municipal; la misma que tiene como actividades la conducción de la actividades de salud; higiene y medio ambiente, dirección de las acciones de control de seguridad ciudadana y de gestión de riesgos de desastres ; administración de locales públicos.

Que, dicha Gerencia de Servicios Públicos Municipales en la Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDC, tiene bajo su dirección 04 Sub Gerencias, las mismas que corresponden a : Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, siendo que considerando la reestructuración orgánica de la entidad dicha Gerencia de Servicios Públicos tendrá a cargo las Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial y Sub Gerencia de Área Técnica (Acuerdo de Concejo N° 051-2020-MDC).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la implementación de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, como la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, debiendo considerarse las condiciones financieras y presupuestales para ello, pudiéndose en caso de que no exista cobertura presupuestal efectuar las acciones de ENCARGATURA que se crean conveniente.

Que, dicha implementación además resulta necesaria y urgente durante el presente año 2020 con el fin de que con ello dichas áreas orgánicas puedan monitorear y acompañar con el proceso de elaboración del Plan



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Operativo Institucional (POI) Anual 2021 y Multianual 2021-2023, que permitan que estas desarrollen sus acciones.

Que, el Informe N° 351-2020-MDC- SGP/ACQ, de fecha 25 de Setiembre de 2020, emitido por el Sub Gerencia de Presupuesto, expone de acuerdo a lo solicitado en el Informe N° 079-2020-MDC-SPYDICT, no cuenta con presupuesto disponible para el presente año fiscal. Por tal motivo sugiere que lo solicitado se considere en la Aprobación de la Formulación Presupuestal del Año Fiscal 2021.

El Informe N° 0810-2020-MDC-GPyP, de fecha 28 de Setiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que al no contar presupuesto disponible para la implementación en el presente ejercicio y siendo necesaria su implementación se otorgue la encargatura de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales a la Gerente de Desarrollo Municipal por corresponder y por estar encargada de dichas Sub Gerencias en la actualidad

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 30 de Setiembre de 2020, propone a la Sra. Lic. ELILIANA CASTILLO CORDOVA como Gerente de Servicios Públicos Municipales y al Sr. Alfredo Navarrete Cornejo como Sub Gerente de Gestión Ambiental.

POR LO TANTO:

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de gerencia municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la IMPLEMENTACIÓN de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; como la SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a partir del 05 de Octubre de 2020 en la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS a la SRA. Lic. ELILIANA CASTILLO CORDOVA, quien debe asumir las responsabilidades del cargo y trabajar con dedicación y esmero.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a partir del 05 de Octubre de 2020 en la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS al ING. ALFREDO NAVARRETE CORNEJO, quien debe asumir las responsabilidades del cargo y trabajar con dedicación y esmero.

ARTICULO 4° NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los interesados, para que haga la entrega del cargo correspondiente y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE